

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-735

Folio No. 0000500121411

Solicitante: MELANY SAID RUBEN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS; DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES, y por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, mediante oficio ASJ-30796, de fecha 19 de agosto de 2011, de las cuales se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio número 0000500121411:**

*"La presente se refiere al período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y la fecha de recepción, con documentos relacionados, y en su caso, los montos y la descripción del tipo de inmueble y bien material e inmaterial relacionado con las personas físicas y morales siguientes: 1.-Solicitó la información de las siguientes asociaciones civiles que hayan sido parte de convenios, beneficiarias de recursos públicos, donaciones, cesiones comodatos, condonaciones, permisos, concesiones y cualquier tipo de beneficio material o inmaterial, bajo cualquier designación, así como los contratos, convenios y cualquier forma de comunicación, que den constancia del beneficio asignado o , en su caso, establezcan cualquier tipo de relación institucional. Casa Sobre la Roca A.C.; Capacitación Sobre la Roca A.C.; Instituto Centurión A.C.; Generación con Valores A.C.; Operación Bendición México A.C.; Coordinadora de Servicios de Apoyo a la Familia A.C.; Fundación Camino a Casa A.C. 1.1. Información sobre la participación oficial de funcionarios de la dependencia en actividades propias de las asociaciones mencionadas. 1.2. Copia de la agenda del titular de la dependencia, en la que se incluyeron participaciones en actividades, reuniones, acuerdos o cualquier designación que refleje la asistencia del funcionario en actividades de las dichas asociaciones, así como en su caso, el contenido de su discurso, ponencia o intervención. 1.3. Descripción clara y los documentos que avalen la cesión, comodato, donación o cualquier forma que designe el acto de asignar el usufructo de un bien público, mueble o inmueble, a las mencionadas. 2.- Solicito información relativa a todo contrato, en cualquiera de sus formas, que dé constancia de relación institucional entre las siguientes razones sociales y su dependencia, así como de concesiones, permisos y cualquier forma de comunicación que obre en sus archivos, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 a la fecha: De la Garza Orozco y Chávez, Agente de Seguros S.A. de C.V.; Constructora Doña Rosa S.C.; Dicalcris S. de R.L.; Audio y Video Sobre la Roca S.A. de C.V.; Sembrando, Sociedad Civil; Orozco Rubio y Asociados, así como de la marca Misión Carácter. 2.1. Que los documentos establezcan forma de asignación contractual, servicio y bien devengado por la empresa a favor de la dependencia en su caso, así como el objeto, en su caso, de la autorización, permiso, concesión antes mencionadas y su fundamento legal. 2.2. Copia de las sanciones, exhortos, amonestaciones, auditorías, y cualquier comunicación relativa al cumplimiento-incumplimiento de parte de las mencionadas con lo acordado con la dependencia. 3.- Solicito información relativa a los empleos, remuneraciones, comisiones y cualquier forma que designe honorarios, por concepto de empeno , cargo, comisión o prestación de algún servicio, o en su caso, con plaza laboral de confianza o sindicalizada; también respecto a permisos, concesiones, autorizaciones, en cualquiera de sus designaciones, así como de beneficios de algún programa a favor de las siguientes personas: Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón, Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Heine, María Eréndira Cano Peraza, Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudiño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzeisen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya."*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-16217, de fecha 23 de agosto de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Por lo que se refiere a los numeral 1, 1.2, 1.3; 2, 2.1, 2.2, se informa que no es competencia de esta Unidad Administrativa a mi cargo.*

*En relación al numeral 3, se comunica que en los archivos de esta Dirección General, en el sistema de nómina del personal administrativo, personal del Servicio Exterior y prestadores de servicios profesionales por régimen de honorarios de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no/no obra registro alguno que laboren en esta Secretaría de Estado los CC. "Alejandro Gómez Martínez de Pinillos, Alejandro Lucas Orozco Rubio, Alma Rosa García Carretón,*

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx

"2011, Año del Turismo en México".

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-735

Folio No. 0000500121411

Solicitante: MELANY SAID RUBEN

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

*Alvaro Cordon Alvarez, Ana Lilia Penacatl Gutiérrez, Ana Regina Seyffert Chávez, Antonio Luis Delgadillo Castillo, Antonio Salgado Vargas, Carlos Rivera Olivares, Claudia Yolanda Calatayud Cano, David González Aceves, Fernando Gabriel Cuellar Márquez, Joel Oscar López López, Jorge Everardo Vivanco Topete, José Rubén Cedillo Flores, Leticia Córdova Rojas, Luis Antonio Márquez Helne, María Eréndira Cano Peraza, Marlon Tager Hazouri, Mayra Elena Gudño Beaujean, Nina Corona Miquel, Ofir Ernesto González Chávez, Oscar López López, Patricia Prado Hernández, Patricio Caso Prado, Rafael Alejandro Espinoza Barranco, Richard Gene Danzelsen, Rosa María de la Garza Ramírez, Scott Christian Hill, William Fransisc Horán, Patricia Anaya"(sic). [Énfasis añadido]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2640/11, de fecha 19 de agosto de 2011, expresó:

*"Al respecto, me permito informar a usted que en los registros de esta dirección general no se identificó información relacionada con los puntos solicitados." [Énfasis añadido]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM5996/11, de fecha 15 de agosto de 2011, manifestó al respecto:

*"En atención a su solicitud, me permito informar a usted que en los expedientes de esta Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales no existe ningún tipo de Instrumento jurídico celebrado con las Asociaciones Civiles o Particulares arriba mencionados." [Énfasis añadido]*

**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-30796, de fecha 19 de agosto de 2011, señaló:

*"Sobre el particular y de conformidad con los artículos 46 y 48 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V de su Reglamento, me permito comunicarle para los efectos correspondientes, que en los archivos de esta dirección general no obran antecedentes relacionados con la celebración de contratos, convenios, donaciones, cesiones o comodatos, con las personas morales y físicas a que se hace mención." [Énfasis añadido]*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, las unidades administrativas consultadas, han declarado como información inexistente la afecta a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, según lo manifestado por las mismas, bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 31, 32, 33, y 34, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2009; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la

Plaza Juárez 20, piso 6, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, 06010 México, DF  
t.+52 (55) 3686-5100 www.sre.gob.mx



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-735**

**Folio No. 0000500121411**

**Solicitante: MELANY SAID RUBEN**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**

SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES



entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción V, del Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE-16217, de fecha 23 de agosto de 2011; la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante oficio POP/2640/11, de fecha 19 de agosto de 2011; la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES**, mediante oficio DRM5996/11, de fecha 15 de agosto de 2011 y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**, mediante oficio ASJ-30796, de fecha 19 de agosto de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500121411, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Titular del Órgano Interno de Control

Por suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en el artículo 88 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor